



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000229 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 12 8 MAY 2014

VISTO:

Memorando N° 757-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, emitido por el Despacho de la Presidencia, Acta N° 07-2013 de la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario, de fecha 11 de noviembre del 2013, Informe N° 009-2013-GOB.REG.TUMBES-CEPAD-P, de fecha 13 de diciembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política de Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo otorgada por la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización se crea los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia.

Con fecha 18 de febrero del 2013, mediante el Oficio N° 065-2013-INDECI/15.1, el Jefe Regional de INDECI Tumbes solicito al Ex Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil de Tumbes HENRY CLAUDIO MOGOLLÓN ORTIZ, su participación a la II Reunión Binacional del Simulacro del Sismo y Tsunami, realizado los días 21 y 22 de febrero del 2013.

Que, con fecha 20 de febrero del 2013, mediante Informe N° 183-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DE TUMBES -OFREGERD.JO, el Ex Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil de Tumbes HENRY CLAUDIO MOGOLLÓN ORTIZ, solicita al Despacho de la Presidencia la autorización y viatico para su participación a la II Reunión Binacional del Simulacro del Sismo y Tsunami, realizado en la ciudad de Machala - Ecuador, por lo que con fecha 20 de febrero del 2013, mediante Oficio N° 059-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el Despacho de la Presidencia solicita al Consejo Regional la aprobación de la autorización del ex jefe para su participación en la II Reunión Binacional del Simulacro del Sismo y Tsunami, llevado a cabo en el país vecino de Ecuador. Por lo que el Consejo Regional en pleno aprueba mediante acuerdo N° 014 -2013/GOB.REG TUMBES—CR-CD, la autorización para su participación a la II Reunión Binacional del Simulacro del Sismo y Tsunami, procediendo dicho funcionario involucrado emitir el informe N° 232-2013/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-OREDECI-JO, por el cual solicita al Despacho de la Presidencia se le autorice los viáticos de los gastos ejecutados durante la comisión de servicio.

Que, mediante comprobante de pago N° 2863 de fecha 05 de abril del 2013, se ejecuta el pago de la comisión de servicio a favor del Ex Director Regional de Gestión de Riesgo de Desastre por su participación Reunión Binacional del Simulacro del Sismo y Tsunami. Por lo que con





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000229 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

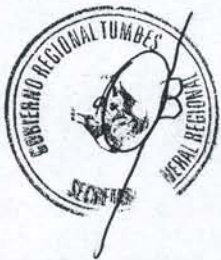
Tumbes, 28 MAY 2014

fecha 09 de mayo del 2013, el diario El Correo, publicó que el Ex Director Regional de Gestión de Riesgo de Desastre, Sr. HENRY CLAUDIO MOGOLLON ORTIZ, no asistió a la II Reunión Binacional entre INDECI y la Secretaría Nacional y Gestión de Riesgo (SNGR) del Ecuador, pese que efectuó el cobro por concepto de viáticos para viajar a la ciudad de Machala – Ecuador por el importe de S/. 1050.00.

Que mediante Memorando N° 757-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –GGR, de fecha 28 de octubre del 2013, el Despacho de la Presidencia dispone CEPAD la evaluación de la Procedencia de apertura de proceso administrativo disciplinario, de los hechos dado a conocer por el Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 Agosto del 2013, acuerda por unanimidad apropar el informe N° de la Comisión de fiscalización de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre presunto cobro indebido de viáticos.

Que, mediante informe N° 009-2013-GOB.REG.TUMBES-CEPAD-P, de fecha 13 de diciembre del 2013, la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario, cumple con elevar su opinión conforme a la reunión contenida en el acta de reunión N° 07-2013 DE LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, de fecha 11 de noviembre del 2013, por el cual acuerdan por unanimidad recomendar la apertura de proceso administrativo disciplinario contra **HENRY CLAUDIO MOGOLLON ORTIZ**, Ex jefe de la oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastre por incurrir en supuesta falta de carácter administrativo, conforme lo detallado en le informe N° 01-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –CR-CFRNGMA, de fecha 17 de junio del 2013, emitido por la Comisión Fiscalizadora de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del consejo Regional de Tumbes.

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario señala que ha verificado la existencia de una investigación previa por parte de la Comisión fiscalizadora de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente conformado por el Consejo Regional, acciones y diligencia realizadas que han originado consecuentemente la emisión del informe N° 001-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES –CR-CFRNGMA, de fecha 17 de julio del 2013, y aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 053-2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de agosto del 2013; informe que ha concluido con presunciones de comisión de falta al señalar que se acreditado que el Ex jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre **HENRY CLAUDIO MOGOLLÓN ORTIZ**, no ha asistido a la II Reunión Binacional del Simulacro de Sismo Tsunami realizados los días 21 y 22 de febrero del 2013, corroborándose que dicho directivo ha tenido la intensidad de hacer cobro de S/ 1050,00 , por concepto de pasajes y gastos de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 00000229-2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 28 MAY 2014

transporte y viáticos y asignación por comisión de servicio sin haber asistido a la II Reunión Binacional del Simulacro de Sismo y Tsunami, llevado a cabo en la ciudad de Machala – Ecuador.

Que, la comisión Especial ha dado a conocer suficientes indicios y que conllevan a suponer la existencia de una conducta totalmente dolosa por parte del directivo involucrado habiendo descrito de manera detallada desde toda la tramitación para la autorización a su participación en el evento binacional, hasta la solicitud de pago de viáticos a favor de dicho involucrado, sin embargo se ha obviado esclarecer referente a la rendición de viáticos efectuada por el Ex Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo y Desastre, a fin de cubrirle los gastos generados por motivo de la Comisión de servicio, circunstancia de importancia para acreditar la existencia de falsedad genérica e intencionalidad por parte del ex directivo de beneficiarse intencionalmente con el pago por concepto de viáticos, conforme señalado en la Directiva N° 002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, denominada Normas y Procedimiento para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Gobierno Regional Tumbes.

Asimismo, se concluye que dicha comisión de servicio no ha sido realizado y que presumiblemente el involucrado a tratado de justificar su proceder manipulando medios de pruebas a fin de acreditar el hecho de haber participado en el evento en mención, incurriendo en infracción de falta de carácter administrativa al incumplir lo establecido en el Art. 10 de la ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, pasible de sanción por haber faltado al Principio de Probidad, estipulado en el Numeral 2 del Art. 6° del acotado dispositivo legal que señala "El servidor público Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho y ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona", por lo que el actuar de dicho directivo, asimismo conlleva a suponer que existe una falta de carácter grave que amerita una investigación exhaustiva referente al otorgamiento y pago indebido de viático a favor del Sr. Henry Mogollón Ortiz, Ex Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre así como de la presentación de documentos fabricados utilizados para justificar su asistencia al evento llevado a cabo en el país vecino de Ecuador.

Estando a lo expuesto y contando con la visaciones de la Oficina de la Gerencia General, la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Oficina de Secretaria, asimismo contando con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno regionales ley 27867,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

TEC. ADM. H. ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº. 00000229 -2014/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 28 MAY 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO contra el Sr. HENRY CLAUDIO MOGOLLÓN ORTIZ, en condición de Ex Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastre, por presunta comisión de falta al haber incumplido los Art. 10, numeral 5) del Art. 7º; e infringido el numeral 2) del Art. 8º del Código de Ética, Ley 27815, falta que a la vez se encuentra tipificada en el inciso f) del Artículo 28º de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General notifique al procesado con la formalidad de Ley, dentro el termino de 03 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución y asimismo cumpla con remitir todo lo actuado en el presente expediente a la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR al procesado un plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, a fin de que cumpla con la presentación de los descargos de las imputaciones contenidas en los considerandos de la presente Resolución, descargo que deberá ser presentado ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines que se estime pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Díaz
GERARDO FIDEL VIÑAS DÍAZ
PRESIDENTE REGIONAL

